

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : FREDY MÉNDEZ BARBOSA  
DEMANDADO : SIRLEY GIOVANA PARDO QUEVEDO  
RADICACION : 2017-00046

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

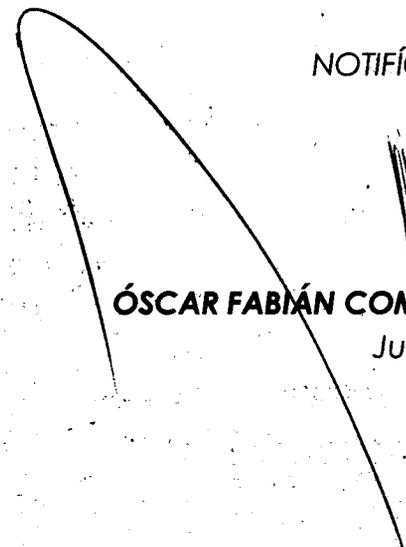
Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme al inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P. se corrige el inciso primero del auto fechado el 16 de mayo de 2017, en el sentido de indicar que se tiene por descorrido el traslado de las excepciones de mérito como quiera que el término de traslado de las mismas se interrumpió con la entrada del proceso al Despacho, y el apoderado de la parte actora una vez fijado por estado el auto anteriormente mencionado procedió a descorrer el traslado de las excepciones de mérito como se observa a folios 28 y 29.

Frente a la prueba solicitada por la parte actora, la misma se deniega como quiera que el inciso 2º del numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho de manera obligatoria interrogará a las partes.

En todo lo demás queda incólume la providencia del 16 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

  
  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del <u>05 JUN 2017</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria